

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 127 DE 2016 (Noviembre 08)

"Por la cual se modifica el Artículo 2º de las Resoluciones Académicas Nº 076 y 081 de 2016".

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como "Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad".

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto "VIAC 60 0511 2015 "movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional" el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)".

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 127 DE 2016

(Noviembre 08)

"Por la cual se modifica el Artículo 2º de las Resoluciones Académicas Nº 076 y 081 de 2016".

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando Nº 40.500.354 del 17 de Junio de 2016 solicita se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2016, para los estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Pais de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Victoria Ruiz Rico	C521120	Uruguay	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de la Republica "UDELAR" (Uruguay)	Segundo periodo 2016 (8 de agosto al 12 de diciembre de 2016)	Intercambio académico

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria Nº 019 del 28 de Junio de 2016, expidió la Resolución Académica Nº 076 de 2016.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando Nº 40.500.207 del 15 de Julio de 2016 solicita se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2016, para los estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Pais de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad•
Tonatiuh Amador Valera	G13222256	México	Ingeniería agroindustrial	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	Segundo semestre de 2016 (08 de agosto a 12 de diciembre)	Intercambio académico
Carlos Eduardo	G18232985	México	Mercadeo	Universidad de Guadalajara-	Segundo semestre de 2016	Intercambio académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 127 DE 2016

(Noviembre 08)

"Por la cual se modifica el Artículo 2° de las Resoluciones Académicas N° 076 y 081 de 2016".

Ruíz Juárez		UDG,	(Agosto 08 a	
		México	diciembre	
			12)	

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria Nº 020 del 19 de Julio de 2016, expidió la Resolución Académica Nº 081 de 2016.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.373 del 02 de Noviembre de 2016 solicita modificar las Resoluciones N° 076 y 081 de 2016 en las cuales se avalaban los intercambios y las materias que cursarían en Unillanos los estudiantes Tonatiuh Amador Valera con pasaporte N°G13222256 y código estudiantil 117003899, quien viene del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, México y la estudiante Victoria Ruíz Rico con pasaporte N° C521120 y código estudiantil 121003899 quien viene de la Universidad de la República, Uruguay.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 076 del 2016 "Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos", especialmente en lo referente a la cancelación de un curso, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico al estudiante Victoria Ruiz Rico con pasaporte Nº C521120 en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

Nombre	Código	Semestre
Cirugía	121603	VI
Patología II	121602	VI
Reproducción Animal	121804	VIII



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 127 DE 2016 (Noviembre 08)

"Por la cual se modifica el Artículo 2° de las Resoluciones Académicas N° 076 y 081 de 2016".

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 081 de 2016 "Por el cual se autoriza la participación de dos (2) estudiantes en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos", especialmente en lo referente a la cancelación de un curso, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico al estudiante Tonatiuh Amador Valera con pasaporte N° G13222256 en el programa de Ingeniería Agroindustrial, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

#	Asignatura	Código	Semestre	Programa
1	Mercadeo Agroindustrial	170605	VI	Ing. Agroindustrial
2	Aseguramiento de la Calidad	170802	VIII	Ing. Agroindustrial
3	Diseño de Planta y Equipo	170803	VIII	Ing. Agroindustrial
4	Formulación y Evaluación de Proyectos	170905	IX	Ing. Agroindustrial

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de noviembre de 2016.

JAÍRO IVÁN FRÍAS CARREÑO

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Secretario Ad - Hoc

Presidente

Payrick DPulido S